

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16603** RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base séptima de la Orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de julio de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

## ANEXO

### Lista de opositores aprobados al Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Apellidos y nombre: Lera Losada, Miguel Ángel de. Documento nacional de identidad número: 11.724.639K. Puntuación total: 65,00.

Apellidos y nombre: Nombela de Lara, Mónica. Documento nacional de identidad número: 28.587.557Y. Puntuación total: 61,00.

Apellidos y nombre: Moreno Bueno, Enrique Tomás. Documento nacional de identidad número: 50.429.172Q. Puntuación total: 58,60.

Apellidos y nombre: Calle Villalón, José María la. Documento nacional de identidad número: 7.811.469W. Puntuación total: 55,10.

Apellidos y nombre: Pacheco Plaza, María Inés. Documento nacional de identidad número: 13.153.438Z. Puntuación total: 49,70.

**16604** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

El artículo 103, apartado 4.2, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en la redacción dada por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creó la especialidad de Administración Tributaria, entre otros, en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, adscribiendo dicha especialidad a la Agencia Tributaria.

Asimismo, el apartado 4.4 del referido artículo 103 atribuye a la Agencia Tributaria la autonomía para establecer el régimen de acceso a las especialidades que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las correspondientes pruebas.

La Agencia Tributaria tiene también atribuida por su norma fundacional la facultad para adscribir puestos de trabajo con carácter exclusivo a las especialidades que le son propias. En uso de esta atribución, por Resolución de 12 de noviembre de 1992, el Director general de la Agencia Tributaria adscribió puestos de trabajo en exclusiva a la especialidad de Administración Tributaria del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Sin embargo, la adscripción en exclusiva de puestos de trabajo a las especialidades exige articular un sistema para que aquellos funcionarios que prestan sus servicios en la Agencia Tributaria y, con ello van adquiriendo una formación en materia tributaria, puedan completarla y obtener, mediante la superación de unas pruebas, la especialidad de Administración Tributaria que les permita acceder en igualdad de condiciones a los puestos adscritos en exclusiva a dicha especialidad.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el apartado segundo, número 7, de la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), ha dispuesto:

Primero.—Se convocan pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Segundo.—Podrán participar en estas pruebas los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Pertenecer al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.
2. Estar desempeñando, o tener reservado, un puesto de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria el día 1 de enero de 1999.

Tercero.—Los funcionarios que, reuniendo los requisitos señalados, deseen participar en estas pruebas, deberán hacerlo constar en instancia según modelo del anexo II, que será facilitada gratuitamente en los Servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en sus delegaciones.

El plazo para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos, se indicará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Cuarto.—El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

Por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrán nombrarse unidades de colaboración del Tribunal para actuar en distintos ámbitos geográficos.